



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

Armenia Q, 27 de septiembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-2021-00381-00

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares, el despacho encuentra que es procedente y por ello, se accederá a su decreto.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y posterior secuestro solicitado por CARLOS ALEXANDER SANDOVAL GONZALEZ C.C. 9.774.620, dentro del presente proceso ejecutivo radicado al 6300140030052021-00381-00 sobre el vehículo de placa PFR-550 registrado en el Instituto de Movilidad de Pereira, denunciado como de propiedad del demandado CARLOS ANDRÉS BOHORQUEZ URREA C.C. 1.094.903.439

Para tal fin, **por medio del Centro de Servicios Judiciales**, líbrese el oficio respectivo, el cual debe ser diligenciado por la parte interesada, allegando al expediente digital constancia de radicación de oficios dentro de los diez días siguientes a su elaboración.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

150ba80229a477f279dd074a2305be51cf52318ebbffcb1e7cd1acd8e7817

Documento generado en 27/09/2021 09:58:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>